

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 188

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 4 EN MAYORÍA S/ AS. Nº 015/21
(B. FORJA PROYECTO DE LEY DECLARANDO PATRIMONIO
CULTURAL Y PALEONTOLÓGICO PROVINCIAL AL EDIFICIO
HISTÓRICO DEL EX JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE
RÍO GRANDE), ACONSEJANDO SU SANCIÓN

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

116

"2021-Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

S/Asunto 015/21

PODER LEGISLATIVO
SECCIÓN LEGISLATIVA

17 JUN 2021

188 10-25

FIRMA

**DICTAMEN DE COMISIÓN N°4
EN MAYORÍA**

CÁMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 4 de Educación. Cultura. Medio Ambiente. Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto N° **015/21 BLOQUE FORJA** **Proy. de Ley** declarando Patrimonio Cultural y Paleontológico Provincial al edificio histórico del ex Juzgado de Paz de la ciudad de Río Grande (Com. 4), y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

SALA DE COMISIÓN, 10 de junio de 2021.

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

"2021-Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

S/Asunto 015/21

FUNDAMENTOS

SEÑORA PRESIDENTA:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISIÓN, 10 de junio de 2021.

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

"2021-Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

S/Asunto 015/21

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Declárase patrimonio cultural y paleontológico provincial al edificio histórico del Juzgado de Paz, ubicado en la avenida San Martín 261, de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Federico SCHIRANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



LISTADO DE FIRMANTES

Leg. Emmanuel TRENTINO MARTIRÉ

Leg. Pablo Gustavo VILLEGAS

Leg. Federico GREVE

Leg. Federico SCIURANO

Federico SCIURANO
Legislador N.º 10 P.
PODER LEGISLATIVO

Leg. Jorge Mario COLAZO

Leg. Andrea Graciela FREITES

Leg. Ricardo Humberto FURLAN

PODER LEGISLATIVO

EscudoProvincial

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 015

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

BLOQUE FORJA PROYECTO DE LEY DECLARANDO
PATRIMONIO CULTURAL Y PALEONTOLOGICO PROVINCIAL
AL EDIFICIO HISTORICO DEL EX JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE RIO GRANDE

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE FORJA

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
23 FEB 2021	
MESA DE ENTRADA	
N° 15	Hs. 11:55
FIRMA: [Signature]	

PROYECTO DE LEY

“Declarando Patrimonio cultural y paleontológico provincial el edificio histórico del Ex Juzgado de Paz de la ciudad de Río grande”

Fundamentos.

Señora Presidenta:

Me dirijo a esta Cámara con el objeto de elevar el presente proyecto de Ley que refiere a declarar como Patrimonio cultural y paleontológico provincial en los términos de la Ley N° 370 a la antigua casona del Ex Juzgado de Paz, ubicada en la Avenida San Martín N° 261 entre las calles Tomas Espora y 9 de Julio de la ciudad de Río Grande.

El antiguo Juzgado de Paz es un típico edificio de arquitectura patagónica de inicios del Siglo XX, el cual fue entregado por José Finocchio, quien fuera juez de Paz.

Ubicado en el casco histórico de la ciudad de Río Grande, el edificio en cuestión, representa el acervo arquitectónico resultando imprescindible su inmediata protección para así evitar sus modificaciones, alteraciones y su eventual desaparición. Ello, teniendo especialmente en consideración que como saliera publicado en nota del Diario “El Sureño”¹, de fecha 22/01/2021: “...El histórico edificio del Juzgado de Paz fue modificado en su estructura original, al ser reemplazadas algunas de las ventanas de madera por aberturas de PVC...”, el edificio ha sufrido modificaciones que alteran su esencia.

En este sentido dispone el Art. 60 de la Constitución Provincial: “El Estado Provincial promueve, protege y difunde las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, que comprenden las costumbres, instituciones, creencias, actitudes y realizaciones del pueblo, que afirmen la identidad provincial, regional y nacional. Preserva, enriquece y difunde el acervo histórico, arquitectónico, arqueológico, documental, lingüístico, artístico y paisajístico, y asegura la libre circulación de las obras. Gozarán de especial protección los

¹ <https://www.surenio.com.ar/rio-grande-retrocede-en-su-patrimonio-historico/>

museos estatales o privados ubicados en jurisdicción de la Provincia y la labor de difusión que realicen.(...)"



Asimismo, establece Art. 1° de la Ley N° 370 sobre REGIMEN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y PALEONTOLOGICO PROVINCIAL: *"Es fin de esta Ley la protección, conservación, restauración y acrecentamiento del patrimonio cultural y paleontológico del territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (...)"*. Por su parte el Art 7° de la referida ley reza: *"Ninguna persona o institución, pública o privada, podrá destruir, demoler, deteriorar, ampliar, transformar o alterar en modo alguno, en su aspecto o contenido, objetos o yacimientos arqueológicos o bienes declarados provisoria o definitivamente parte del patrimonio cultural y paleontológico de la Provincia, salvo que recibiere autorización explícita de la respectiva autoridad de aplicación. (...)"*

6/6

En el año 2018, el Bloque del Movimiento Popular Fueguino presentó un Proyecto de Ley ingresado bajo el N° 573, cuyo objeto era declarar integrantes del Patrimonio Cultural y Paleontológico de la Provincia a once edificios de la ciudad de Río Grande. En esa ocasión, el mismo no fue tratado. No soslayamos la importancia de dar protección a los once edificios incluidos en el proyecto referido, no obstante entendemos prioritario comenzar el recorrido del camino por el Edificio de Ex Juzgado de Paz ya que como se refiriera anteriormente, el mismo ha sido modificado, alterándose su esencia.

En el contexto de esta presentación, estimamos conveniente invitar a las autoridades a que arbitren los medios pertinentes para revertir las modificaciones – cambios en las ventanas- que ya se efectuaron.

Encontrándonos próximos al Centenario de la ciudad de Río Grande, evento que debe servir como punto de partida para reflexionar acerca de la importancia del cuidado y preservación del patrimonio histórico, entendemos prioritaria la declaración como integrante del Patrimonio cultural y paleontológico de la provincia del Edificio del Ex Juzgado de Paz en los términos de la Ley N° 370.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en el presente proyecto de ley.-

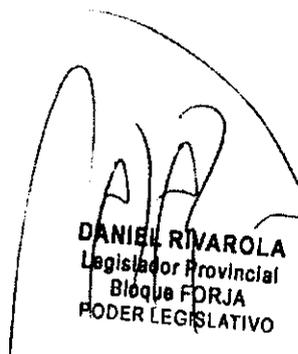
DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Declárase patrimonio cultural y paleontológico provincial al edificio histórico del Juzgado de Paz, ubicado en la Avenida San Martín N° 261 de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO